

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO**

RESOLUCIÓN N°: 208

VIEDMA, 23 de Abril de 2012.-

VISTO: El expediente nro. SS-11-0126 "*Secretaría N° 1 del STJ s/Solicitud*", y

CONSIDERANDO:

-----Que a fs. 8 la Dra. Elda Emilce Alvarez solicita se considere la situación de la Abogada Referencista de la Secretaría Nro. 1 del STJ, Dra. María Justina Boeri, quien al momento de su designación, mediante Resolución N° 53/09 lo fue en la categoría de Jefe de Despacho, conforme lo establecía la Resolución N° 171/06-STJ, entonces vigente.-

Indica que en fecha 22.12.2009, se dictó la Resolución N° 724/09-STJ (modificatoria de la N° 171/06-STJ), cuyo inciso "B 1" estableció la categoría de Abogado Referencista Avanzado con el requisito de más de tres (3) años de graduado, asignándole el rango de Jefe de División. Agrega que la Dra. María Justina Boeri reúne todos los requisitos objetivos establecidos en la Resolución N° 724/09-STJ, inc. "B 1" –Abogada Referencista Avanzada, sumado a un calificado desempeño, por lo que solicito se evalúe la posibilidad de disponer su reencuadramiento en la normativa referida.-

----Que a fs. 10 la Dra. María Justina Boeri, DNI n° 25.929.117, reitera la solicitud en relación a la correcta categorización y encuadre en su función a la de Abogada Referencista Avanzada con equiparación a Jefe de División. Que a fs. 22 la funcionaria denuncia como hecho nuevo que con fechas 29/04/2010 y 31/05/10 tanto a la Dra. Romina Bruno (Resolución N° 908/2009-STJ) como al Dr. Martín Crespo (Resolución N° 53/09-STJ) se les corrige el cargo de Referencista por Referencista Avanzado.-

-----Que a fs. 39/44 obra dictamen DAL N° 53/12, suscripto por el Dr. Juan Claudio Pereyra, Director de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, quien se pronuncia por hacer lugar a lo peticionado en marras.-

-----Que a fs. 36 el Gerente del Área Recursos Humanos, al 30/03/12, informa que la Dra. María Justina Boeri, **tiene 8,70 Anti. Título**, 3,00 Ant PJ, 3,00 Ant. Función. (**lo subrayado y destacado en negrita** nos pertenece).-

-----Que a fs. 49 el Administrador General del Poder Judicial, informa que: ... "*En atención a las restricciones impuestas por la Ley 4733 al Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2012, resultará necesario requerir un refuerzo presupuestario a tal efecto*" ...-

-----Que a fs. 50 obra el informe del Contador del Poder Judicial, que expresa que: ... "*de acuerdo al total de cargos establecido por la Ley Nro. 4733 que aprobó el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.012 y al total liquidado correspondiente al mes de Marzo/2012, se cuenta con la vacante del cargo de Jefe de División solicitada*" ...-

-----Que la Resolución N° 724/2009-STJ prescribe que: ... "1.- *Modificar la Resolución n° 171/2006 en los siguientes artículos y en las partes pertinentes (donde dice relator debe decir Relator General) como se menciona a continuación: Artículo: "4.- Cada Secretaría del S.T.J. estará dotada al menos por un Relator General y dos Abogados Referencistas...*" "Artículo: "6.- ... que en cada caso se indica: ..."B. Abogado Referencista: **1. Abogado referencista avanzado (mas de tres años de graduado) (jerarquía y requisitos de Jefe de División)**. 2. Abogado referencista (mas de dos años de graduado) (jerarquía y requisitos de Jefe de Despacho)"..- (lo subrayado y destacado en negrita nos pertenece).-

-----Que este Superior Tribunal de Justicia, como cabeza del Poder Administrador, es quien por razones de oportunidad, mérito y conveniencia cree conveniente acceder a la petición formulada en autos.-

-----Que habiéndose objetivamente encuadrado la petición formulada en la normativa de aplicación, ya que el solicitante efectivamente **tiene mas de tres años de graduada**, este Cuerpo entiende que corresponde promover a la **Dra. María Justina Boeri** en el cargo de Abogada Referencista Avanzada, con jerarquía y requisitos de Jefe de División, art 6°, apartado B, punto 1, de la Resolución STJ N° 171/06, modificada por su similar N° 724/09, a partir del 1° / 04 / 2012 -

-----A mayor abundamiento, cabe señalar que la Resolución 155/09-STJ mencionada, ha sido dictada al sólo efecto de regularizar la estructura de haberes de funcionarios que ya se encontraban prestando servicios en el Poder Judicial con anterioridad al dictado de la Resolución N° 53/09-STJ (conforme criterio oportunamente fijado en la Acordada Nro. 33/92-STJ) lo que no importa recategorización o promoción alguna de cargos para aquellos.-

Asimismo, en el devenir de este contexto histórico, es importante señalar que con la modificación de la Ley Orgánica, Consolidada por Ley 4540, que en su art 74 trasforma la máxima categoría para el Cuerpo de Relatores de: Secretario de Primera Instancia a Juez de Primera Instancia, se dictó la Resolución N° 632/11-STJ, que posibilitó la eliminación del suplemento adicional abonado anteriormente en MIG y equiparar equivalencias jerárquicas salariales establecidas en el art 6°, apartado A, punto 1, de la Resolución STJ N° 171/06, modificada por su similar N° 724/09.-

-----Por todo ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

-----1°) **PROMOVER** en el cargo de Abogada Referencista Avanzada, con categoría de Jefa de División a partir del 1° / 04 / 2012 , a la **Dra. María Justina Boeri**, con jerarquía y requisitos de Jefe de División, art 6°, apartado B, punto 1, de la Resolución STJ

N° 171/06, modificada por su similar N° 724/09-STJ, atento lo considerado precedentemente.-

-----2°) **REGISTRAR**, COMUNICAR, pase a la Administración General a sus efectos y oportunamente ARCHIVAR.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.